



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE CINE Y VIDEOJUEGOS
MODALIDAD DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN UNITARIA DE LARGOMETRAJES
CONVOCATORIA 2023
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 14 de octubre 2022, siendo las 13:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Distribución de Cine y Videojuegos, Modalidad de Apoyo a la Distribución unitaria de largometrajes, Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 1593 del 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Francisco José Mena Molina, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
2. Francisco Javier Venegas Paiva, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
3. Andrea Sofía Márquez Moreno, Pasaporte N° [REDACTED] (Presente);
4. Marianne Mayer-Beckh Martínez, RUT N° [REDACTED] (Presente);
5. Ana Belén Asfura Fuentes, RUT N° [REDACTED] (Presente).

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será Andrea Sofía Márquez Moreno.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$575.000.000.- (Quinientos setenta y cinco millones de pesos chilenos), de los cuales \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos) corresponden a la Modalidad de Apoyo a la Distribución unitaria de largometrajes pudiendo asignarse un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) a cada proyecto.

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Propuesta técnico-financiera	30%
Currículo	20%
Calidad	50%

Criterios de selección

De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana.

En caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de regionalización antes mencionado, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje independiente de la región del postulante.

Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicará el siguiente criterio de desempate: mayor puntaje obtenido en calidad.

CUARTO

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.

b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

Se deja constancia que no hubo abstenciones.

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$104.702.013.-, quedando disponibles los siguientes recursos \$297.987.-

SÉPTIMO:

La comisión plantea los siguientes comentarios:

- Es relevante que esta modalidad se oriente a postulantes con experiencia demostrable en la distribución de cine, sin importar el cargo que ostenten dentro del proyecto. En caso de postulantes que deseen incursionar en su primera experiencia en distribución, se requiere que cuenten con asesoría o acompañamiento de un equipo con experiencia.
- Tomando en cuenta las características de la modalidad, debería ser obligatorio que las personas jurídicas postulantes cuenten con un giro de actividades de distribución en el Servicio de Impuestos Internos.
- Es necesario que de forma obligatoria se solicite a todos los postulantes de esta modalidad que cuenten con los derechos de distribución de las obras correspondientes, a través de un documento de postulación.
- Se debería presentar de forma obligatoria contratos de distribución con casas distribuidoras que se señalen en los proyectos. Se considera que una carta de compromiso es insuficiente para acreditar gestiones.
- Hace falta revisar el formulario de postulación para que no se presten a confusión las regiones de ejecución de los proyectos.
- Se debe visibilizar la relevancia de las actividades relacionadas a marketing en este tipo de proyectos. Se observa que en general las postulaciones no dan un espacio importante a este ítem, además de generar instancias de formación e insumos de orientación en materia de distribución.
- Se considera en general muy insuficiente el monto máximo por proyecto. Es necesario aumentar también el monto total de la modalidad. Actualmente no es realista llevar a cabo un proyecto de distribución en toda su complejidad con los montos disponibles.
- Se considera urgente que las empresas distribuidoras puedan acceder a modelos de financiamiento más estables y acordes a la realidad actual del sector audiovisual.

Siendo el día 14 de octubre del 2022, a las 15:32 horas, se cierra la sesión.

Firman la presente acta:

<p>Andrea Sofía Márquez Moreno</p>	
---	--